



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000839

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 30 JUN 2022 )

**"Por el cual se retira del servicio a un Notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso"**

El Gobernador del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 150 y 182 inciso 2 del Decreto Ley 960 de 1970 y, el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece como "...la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro del Notario "...se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal", y que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, "[son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente".

Que el Gobierno Departamental mediante el Decreto 000301 del 27 de mayo de 2008, **"Por el cual se designa un Notario en Propiedad"**, designó al señor **JORGE BARAJAS SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.246.007, en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial de Los Patios - Norte de Santander, en propiedad, designación confirmada mediante Decreto No. 000502 del 11 de septiembre de 2008, **"Por el cual se confirma el nombramiento de un Notario"**, quien el 2 de julio de 2022, cumple 70 años de edad, de acuerdo con la información recibida por información del Directos de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro realizada mediante oficio SNR2022EE051639 del 17 de mayo de 2022.

Que en este orden se procede a retirar del servicio al señor Jorge Barajas Soto, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo de Los Patios - Norte de Santander, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Retiro del Servicio: Retirar del servicio a partir del dos (2) de julio de 2022, al señor **JORGE BARAJAS SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.246.007, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo de Los Patios - Norte de Santander, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

4



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000839  
Decreto No. 000839 de 2022

( 30 JUN 2022 )

**“Por el cual se retira del servicio a un Notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso”**

**PARÁGRAFO:** El señor **JORGE BARAJAS SOTO**, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Notario Único del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, doctor **JORGE BARAJAS SOTO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los

30 JUN 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Revisión jurídica: Armando Quintero Guevara, asesor Jurídico externo